

ANUNCIO

BOLETÍN N° 49 - 9 de marzo de 2026

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

RESOLUCIÓN 14E/2026, de 9 de febrero, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de los premios "ENAJ" 2026 al mejor proyecto de educación en el tiempo libre y se aprueban sus bases reguladoras.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud define la educación no formal en materia de juventud como el conjunto de ámbitos de actividad que, no teniendo carácter reglado, favorecen el desarrollo de la persona y que podrán impartir la Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ) y las Escuelas de Educación en el Tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Instituto Navarro de la Juventud.

El Instituto Navarro de la Juventud pone en valor la importancia que el tiempo libre tiene en la juventud. El ocio educativo y comunitario es convivencia, descanso, diversión y desarrollo personal. Tiene una dimensión lúdica, que resulta imprescindible para el equilibrio social, físico, psicológico y emocional de la persona. Los centros y entidades para el ocio educativo, son espacios de socialización seguros, con figuras de referencia positivas, alejados de la violencia y de las actividades de riesgo. Se basan en la participación voluntaria, motivada y gratificante, así como en la relación con otras personas, diversas, con diferentes realidades y experiencias, que permiten la acción educativa y el desarrollo comunitario.

La Escuela Navarra de Actividades con Jóvenes (ENAJ), creada mediante Decreto Foral 236/1999, de 21 de junio, es la entidad encargada de impulsar la educación no formal en la vida de la juventud. A fin de garantizar su calidad, se ha regulado a través del Decreto Foral 56/2023, de 5 de julio, el reconocimiento de las Escuelas de Educación en el Tiempo Libre y sus enseñanzas en la Comunidad Foral de Navarra.

El Instituto Navarro de la Juventud gestiona cada año distintos cursos de monitora, monitor, directora y director de tiempo libre impartidos por las Escuelas de Educación en el Tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Gobierno de Navarra.

Con el objetivo de promocionar el tiempo libre educativo y facilitar la difusión de los proyectos presentados por el alumnado a través de las memorias finales de los cursos, el Instituto Navarro de la Juventud estima oportuno convocar la sexta edición de los premios "ENAJ" al mejor proyecto de educación en el tiempo libre, dirigida a todas las personas menores de 31 años, residentes en

Navarra, que hayan obtenido el título de monitora, monitor, directora o director de tiempo libre en las Escuelas de Educación en el Tiempo Libre oficialmente reconocidas por el Gobierno de Navarra entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de la Juventud.

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de la edición 2026 de los premios "ENAJ" al mejor proyecto de educación en el tiempo libre.

2.º Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención, que se recogen en el anexo de esta resolución.

3.º Autorizar un gasto total de 1.200,00 euros con cargo a la partida económica 340002 34100 4809 232105 denominada "Premios, concursos y certámenes", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026.

4.º Publicar esta resolución y su anexo I en el Boletín Oficial de Navarra. Todos estos documentos estarán también disponibles en la página web www.juventudnavarra.es.

5.º Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

6.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias; a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de febrero de 2026.–El director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, José María Burgaleta Encina.

ANEXO I.–BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "ENAJ" 2026 AL MEJOR PROYECTO DE EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE

1. Objeto.

Es objeto de estas bases la regulación del régimen jurídico y las reglas por las que se regirá la convocatoria de la VI edición de los premios "ENAJ" al mejor proyecto de educación en el tiempo libre.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

2. Presentación de propuestas.

Podrán participar todas las personas jóvenes desde los 18 a los 30 años, ambos inclusive, residentes en Navarra, que sean titulares del Carné Joven Europeo de Navarra y que hayan obtenido el título de monitora, monitor, directora o director de tiempo libre entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 en las Escuelas de Educación en el Tiempo Libre (en adelante EETL), oficialmente reconocidas por el Gobierno de Navarra.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes de inscripción, según modelo oficial de instancia del Gobierno de Navarra, podrán presentarse en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, en el Registro del Instituto Navarro de la Juventud (calle Yanguas y Miranda, 27, 31003 Pamplona), en cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Navarra, en el Portal de Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra y en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16).

Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

–Formulario de solicitud. Anexo II.

–Memoria final, que podrá estar escrita en castellano y/o en euskera.

–Fotocopia del DNI.

No podrán participar en el concurso las personas que no hayan presentado la documentación en su totalidad, tal y como se indica en las bases. Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación de la comunicación para subsanar la documentación presentada. En el caso de no hacerlo, se le tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.

3. Valoración de los trabajos presentados.

Para valorar los trabajos presentados se constituirá un jurado formado por:

–Ana Redín Pascual, jefa de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven, quien actuará en calidad de presidenta del jurado.

–Suplente: Lucía Andía García de Olalla, jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con entidades.

–Elena Latorre Requetibate, secretaria del jurado, que tomará nota de las deliberaciones del jurado y que actuará con voz, pero sin voto.

–Suplente: Arantxa Lalinde Zabala.

–Ainhoa Aroz Iturbide, jefa del Negociado de Información y Formación, vocal.

–Suplente: Mónica Domínguez Catena, jefa del Negociado de Participación y Creatividad.

–Ainara Hermoso de Mendoza San Juan, titulada de Grado Medio (Administración). Vocal.

–Suplente: Laura Álvarez de Eulate San Juan, educadora social.

En caso de ausencia o enfermedad, las personas miembros del jurado serán sustituidas por las personas suplentes identificadas.

El jurado podrá contar con el asesoramiento y asistencia de las direcciones de las EETL oficialmente reconocidas por Gobierno de Navarra.

El jurado levantará acta de sus deliberaciones, adoptará sus decisiones por mayoría y seleccionará los proyectos, proponiendo y justificando la concesión de los premios teniendo en cuenta los siguientes criterios concretados en una rúbrica de valoración:

1. Calidad técnica, teniendo como referencia los siguientes elementos que se recojan en la programación o memoria del proyecto de educación en el tiempo libre presentado:

a. Fundamentación (análisis de la realidad, ámbito de actuación). Hasta 15 puntos.

b. Coherencia en el planteamiento y lenguaje inclusivo. Hasta 10 puntos.

c. Claridad en la formulación. Hasta 5 puntos.

d. Metodología empleada (desarrollo de la práctica y recursos utilizados). Hasta 15 puntos.

e. Valoración personal referida al proyecto. Hasta 15 puntos.

Puntuación total de este primer apartado. Hasta 60 puntos.

2. Determinación de los objetivos del proyecto, tanto generales como específicos (hasta 10 puntos) y su vinculación argumentada con cualesquiera de los principios transversales recogidos en la Estrategia Foral de Juventud 2025-2028, así como con cualesquiera de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (hasta 10 puntos). Hasta 20 puntos.

(Los principios transversales recogidos en dicha estrategia foral son: igualdad de género; inclusión; trabajo en red; cohesión territorial; sostenibilidad de la vida; participación; información juvenil y diversidad lingüística y cultural).

3. Viabilidad del proyecto. Hasta 10 puntos.

4. Carácter innovador y originalidad de la programación. Hasta 10 puntos.

4. Premios y reconocimientos a los mejores trabajos presentados.

Cada trabajo presentado puede obtener hasta 100 puntos, debiendo alcanzarse para ser admitido una puntuación mínima de 50 puntos. El jurado seleccionará, de entre las propuestas admitidas al concurso, las tres memorias que más puntuación alcancen, reservándose el derecho a declarar desierto el premio si la calidad y temática de las propuestas presentadas no se ajusta a los criterios para los que se convoca este certamen.

La propuesta de concesión del jurado es vinculante y el acta del jurado es la justificación de la concesión.

Los premios a las propuestas finalistas se concederán mediante resolución del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud. Además, se hará pública la decisión del jurado a través de la página web y de las redes sociales del Instituto.

Las personas seleccionadas recibirán los siguientes premios:

–600,00 euros para el proyecto que obtenga la mayor puntuación.

–400,00 euros para el proyecto que obtenga la segunda mejor puntuación.

–200,00 euros para el proyecto que obtenga la tercera mejor puntuación.

5. Derechos de autoría.

Las autoras y los autores mantendrán sus derechos sobre cada memoria presentada. No obstante, autorizarán su uso para ser reproducidos y difundidos con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso. Las mismas personas autorizan al Instituto Navarro de la Juventud a publicar su nombre y apellidos en su página web, redes sociales y en cualquier medio de difusión de este proyecto.

El Instituto Navarro de la Juventud respetará los derechos de propiedad intelectual que las personas participantes ostenten sobre sus memorias.

6. Responsabilidad de la organización.

Las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de esta convocatoria y aquellas cuestiones no previstas por estas bases serán resueltas por el Instituto Navarro de la Juventud según la normativa aplicable. Asimismo, el Instituto Navarro de la Juventud estará facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

El Instituto Navarro de la Juventud quedará eximido de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir las personas participantes.

7. Protección de datos.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Instituto Navarro de la Juventud.

Finalidad: Realización de procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de las ayudas, becas, subvenciones y premios que competen al INJ.

Legitimación: Tratamiento necesario en ejercicio de poderes públicos o el interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Personas destinatarias: No se cederán datos a terceros/as salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa.

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos.

Para el ejercicio de estos derechos: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales?back=true&pageBackId=7567267>

Información adicional:

Puede consultar la información adicional en la página web:

<https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/clausulas-informativas-proteccion-de-datos-inj-526-es.pdf#lnk>.

Código del anuncio: F2602394